

102  
el Capitán Mirado de Ejército con agregación  
al E. M. de la misma D. José García Campers, du-  
rante el tiempo del Sistema Constitucional; co-  
mo así mismo de su aptitud, conveniencia y de-  
mas circunstancias que sean capaces a  
formar una idea de su adhección al Soberano  
y utilidad en el desempeño de sus funciones. Y  
entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase  
a los Caballeros Síndicos Real. y Personero p.<sup>o</sup>  
que con presencia de antecedente informe —

Sobre Revedores de pescado }  
Viere un oficio del Comandante Militar }  
int. de Marina del Puerto Naval de esta Capital }  
D. José M.<sup>a</sup> de Carrelani su Jta. veinte y ocho }  
de Mayo último, en que contestando al que le }  
ha pasado este Ayuntamiento sobre varias medidas }  
adoptadas para los Revedores de pescado, ma- }  
nifiesta ser de su aprobación, y además indica }  
ser de dictamen q.<sup>d</sup> para este ejercicio deben ser }  
preferidos los matriculados q.<sup>d</sup> p.<sup>o</sup> su edad y cam- }  
paña hecha en los M.<sup>s</sup> Bajos, no puedan em- }  
plearse en la navegación; y también los q.<sup>d</sup> hayan }  
servido en la armada y este en el mismo caso, con }  
lo demás que contiene. Entendido por este Ayun- }  
tamiento acuerda: Queda en su inteligencia —

Que continuen los }  
arv.<sup>s</sup> adoptados p.<sup>o</sup> }  
la Milicia Real. }  
Viere un oficio del Sr. Sub-Inspector de Bolun- }  
gas y Matry de la Provincia de Murcia Jta. treinta }  
y uno del que ha pasado, con el que incluye para }  
los efectos coniguientes la circular expedida por }  
el Excmo. Sr. Cap.<sup>o</sup> Real. de estos Reynos, en la

